

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2019
SDM-SC - 28185

Señor(a):
MARITZA RODRIGUEZ
CARRERA 13 H No 31 B-15 SUR
TELÉFONO: 3186039237
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Radicado SDM 1890 de 2019

Señor (a) MARITZA

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo." (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No 100100000001611938b de 08 de agosto de 2017 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SiM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **KR 13 H No. 31 B - 15 SUR**, con el propósito de surtir la notificación personal, la cual, no fue posible debido a que la empresa de mensajería devolvió los documentos bajo la misma causal **CERRADO**; hecho que no es atribuible a la administración.

Identificación	Documento	Expedió en
C52703277	CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
MARITZA	RODRIGUEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1979-05-13	F	4085425
Dirección	Ciudad	País
KR 13 H No. 31 B - 15 SUR	BOGOTÁ	COLOMBIA

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/compendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a fines fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha notificación de comparencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

472
Servicio Público
Reducción 3 A
18" 200 (2021) 0
NO 20-15 RS A RS
Línea Nat. 01 2000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - 0670

Dirección Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ S.D.

Código Postal: 111611000

Envío YG21871345800

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
MARITZA RODRIGUEZ

Dirección: CARRERA 13 H NO 31 B - 15 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111821180

Fecha Pre-Admisión:

15/02/2019 15:18:53

Por Internet: 100100000001611938b

Por Internet: 100100000001611938b

Teléfono: 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

COMPARENDO

100100000001611938b

NOTIFICACION

RESOLUCION AVISO 067 DEL 2017-09-18
NOTIFICADO 25/09/2017

as cosas, deberá tener en cuenta que la notificación de la orden se entendió surtida a la terminación del día hábil en la desfiguración del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los oficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a litios.

a resaltar que la orden de comparendo estudiada, conforme al Artículo 137 de la Ley 769 de 2002 vigente para la fecha de los hechos, fue enviada al propietario del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito, lo que este al interesado respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante correo electrónico y conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega del comparendo; por tanto, no

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

9 FEB 2019



quede argumentarse que existió una indebida notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

"Si no pueden hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (1). Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al último del aviso (2)."

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para debatir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo en presunta imputación al deber de comparecer a **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-487/95, cuando afirmó:

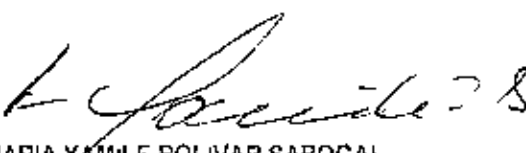
"Cuando el objeto de la solicitud hace parte integrante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeta a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejan sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su petición debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieron ser expresados en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a las intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a sus peticiones.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Alexander Ruiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6795

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-1890/ MARITZA RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-26165 d el 07 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CDNTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aqui relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-1890.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito